



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1016-2023-MPSM

Tarapoto, 24 de noviembre de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN;

VISTO:

El Informe N° 050-II-2023-RAPA-GO/IVP-SM, de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Operaciones del Instituto Vial Provincial de San Martín, el Oficio N° 180-2023-CG/IVPSM, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con fecha 03 de abril del 2023, se realizó la Mesa Técnica entre la Gerencia de Operaciones del IVP San Martín y los alcaldes de: San Antonio de Cumbaza, Cacatachi, Morales, Banda de Shilcayo, Juan Guerra, Shapaja, Chazuta, Alberto Leveaú, Sauce y los alcaldes del Bajo Huallaga, para la Programación de la Intervención de la actualización del Plan Vial Provincial Participativo;

Que, mediante Informe N° 052-2023-LALR-GO/VP-SM de fecha 03 de abril del 2023, la Gerencia de Operaciones hace llegar a la Gerencia General del IVP San Martin el Requerimiento de Contratación del Servicio de Elaboración del Inventario Vial Georreferenciado de los Caminos Vecinales de la Provincia de San Martín para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo;

Que, con fecha 05 de abril del 2023 se firma el Contrato de Servicios N° 009-2023-IVP-SM para la Contratación del Servicio de Elaboración del Inventario Vial Georreferenciado de los Caminos Vecinales de la Provincia de San Martín;

Que, con fecha 05 de octubre del 2023, mediante Informe N° 050-I1-2023-RAPA-GO/VP-SM, la Gerencia de Operaciones alcanza a la gerencia General del IVP San Martín el Estado Situacional del Inventario Vial Georreferenciado y solicita a la vez la necesidad de requerir los servicios para la Contratación de Consultoría para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo 2024 – 2028;

Que, con fecha 23 de octubre del 2023 se firma el Contrato de Servicios N° 018-2023-IVP-SM para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de San Martín. En ese sentido, entre las obligaciones de esta Comuna se encuentra constituir el Equipo Técnico que se encargará de la Elaboración del Plan Vial Provincial, el cual se realizó mediante Resolución de Alcaldía N°725-2018-A/MPSM, de fecha 25 de julio del 2018. Siendo que, al haber existido cambios en los funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martin resultó necesario actualizar la conformación de dicho Comité; por lo que se emitió la Resolución de Alcaldía N°128-2019-A/MPSM. Sin embargo, al existir nuevos cambios en los funcionarios designados, deviene en necesario actualizar y modificar sus integrantes;

Que, mediante Oficio N° 180-2023-CG/IVPSM, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de San Martín, solicita elaboración de Resolución de Alcaldía para conformación del Equipo Técnico para actualización del Plan Vial Provincial Participativo, periodo 2024 al 2028;



Que, en mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°178-2022-A-MPSM.

ARTICULO SEGUNDO. – CONSTITUIR el Equipo Técnico para la continuación y culminación de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de San Martín, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente General del Instituto Vial Provincial de San Martín.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martín.
- Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de San Martín.
- Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de San Martín.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morales.

ARTICULO TERCERO. – ESTABLECER que son funciones del Coordinador Técnico:

- Coordinar el trabajo efectivo del equipo técnico del Plan Vial hasta su aprobación final.
- Representar al equipo técnico ante las autoridades municipales y velar por su funcionamiento durante el proceso de elaboración del Plan Vial. Solicitar las facilidades que sean necesarias.
- Coordinar con las autoridades municipales y otros actores sociales las presentaciones parciales de avances y plan final.

ARTICULO CUARTO. – ESTABLECER que son funciones del Equipo Técnico:

- Participar activamente en la elaboración del Plan Vial, en sus diferentes componentes, bajo la coordinación del Coordinador Técnico del Plan Vial.
- Brindar asesoramiento técnico a la Alcaldesa Provincial y Alcaldes Distritales sobre los contenidos, estrategias y orientación del PVPP.
- Coordinar y participar en los trabajos de campo relativos a la recopilación de información primaria y secundaria para la elaboración del Diagnóstico del Plan Vial.
- Elaboración de informes parciales y final del Plan Vial, realizar tareas de información y sensibilización a autoridades y actores locales respecto a la formulación del PVPP.
- Presentar los avances y plan final, en Talleres de Trabajo programados y organizados por la Coordinación y Equipo Técnico del Plan Vial, a las autoridades Municipales, Provinciales y Distritales; así como, a representantes sectoriales y de organizaciones civiles vinculadas al tema vial.
- En los casos que exista el IVP, el informe final debe ser puesto en conocimiento de los integrantes del Comité Directivo del IVP, considerando que es su principal documento de gestión vial.
- Según especialidad, coordinar con los alcaldes distritales la realización de los inventarios viales.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las áreas correspondientes y, a la Oficina de Informática y Sistemas, la Publicación de la presente en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
LILIAN PEREIRA PINEDO
ALCALDESA